



CONVOCATORIA 2010-2012

PROGRAMA NACIONAL DE POSGRADOS DE CALIDAD EN MODALIDAD NO ESCOLARIZADA (A DISTANCIA)

ANTECEDENTES

- I. Para la instrumentación de las políticas generales en materia de ciencia, tecnología e innovación vinculadas al fortalecimiento de posgrados de calidad, y en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ciencia y Tecnología, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y la Secretaría de Educación Pública (SEP) el 17 de julio de 2007 suscribieron un convenio específico de colaboración para establecer el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC), el cual se encuentra publicado en la página electrónica del CONACYT.

- II. El CONACYT y la SEP conjuntamente han determinado la necesidad de enriquecer el Padrón del PNPC con programas de posgrado a distancia, por lo que acordaron emitir una nueva convocatoria para programas de posgrado en la modalidad no escolarizada.

Con base en lo anterior, el CONACYT y la SEP, a través de la Subsecretaría de Educación Superior

CONVOCAN

A las Instituciones de Educación Superior (IES) y Centros e Institutos de Investigación a presentar solicitudes de acreditación para programas de posgrado en la modalidad no escolarizada del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC), con **orientación a la actividad profesional**.

Los programas que apliquen a la presente convocatoria se sujetarán a las siguientes

BASES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El reconocimiento público a los programas de posgrado no escolarizados de las Instituciones de Educación Superior y Centros e Institutos de Investigación, por su alta calidad, con el fin de fomentar la mejora continua y el aseguramiento de la calidad que den sustento al incremento de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación del país; así como promover la internacionalización del posgrado nacional y la cooperación interinstitucional.

A las Instituciones de Educación Superior, Centros o Institutos de Investigación que les sean aprobados programas de posgrado en el PNPC, el CONACYT y la SEP, extenderán una constancia de acreditación y un estímulo a la institución, de acuerdo a la disposición presupuestal.

Podrán participar en esta convocatoria:

- Los programas de posgrado que se ofrecen en la modalidad no escolarizada y que cuenten al menos con tres generaciones de egresados.
- Los programas que actualmente se ofrecen en la modalidad escolarizada, que cuenten con registro vigente en el PNPC y cuyas condiciones de infraestructura tecnológica y de recursos humanos altamente capacitados les permitan transitar a la modalidad no escolarizada.

2. CAMPO DE ORIENTACIÓN

El campo de orientación de los programas académicos de posgrado en la modalidad no escolarizada dentro del PNPC es el de:

Programas con Orientación Profesional. Son aquéllos que se ofrecen en

la modalidad no escolarizada en los posgrados de especialidad o de maestría; responderán a necesidades de los sectores de la sociedad y ser ampliamente justificados, además de proporcionar al estudiante una formación amplia y sólida en un campo de conocimiento con alta capacidad para el ejercicio profesional.

3. CLASIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO

Los niveles en que podrán presentarse programas no escolarizados con orientación profesional son los siguientes:

A. Padrón Nacional de Posgrado:

a) Competencia internacional. Programas que tienen colaboraciones en el ámbito internacional con instituciones homólogas a través de convenios, considerando: cursos compartidos, laboratorios virtuales o remotos, la codirección de tesis y realización de proyectos conjuntos; además, mostrarán impacto y cobertura internacional.

b) Consolidado. Programas que tienen reconocimiento nacional por la pertinencia e impacto en la formación de recursos humanos de alto nivel, en la productividad académica y en la colaboración con otros sectores de la sociedad.

B. Programa de Fomento a la Calidad

c) En Desarrollo. Programas con una prospección académica positiva sustentada en su plan de mejora y en las metas factibles de alcanzar en el mediano plazo.

d) Reciente creación. Para este nivel solo se considerarán aquellos programas que cuenten con registro vigente en el PNPC y cuyas condiciones de infraestructura tecnológica y de recursos humanos altamente capacitados les permitan transitar a la modalidad no escolarizada.

4. REQUISITOS DE LA SOLICITUD

4.1 Los programas de posgrado a distancia contarán con la infraestructura tecnológica y de recursos humanos altamente capacitados, para operar el programa de estudios en esa modalidad, contando con ambientes especializados para la investigación, el aprendizaje, la colaboración y todas aquellas actividades académicas que requiera el programa.

4.2 Los programas de posgrado no escolarizados cumplirán con los parámetros mínimos (evaluación del aprendizaje, infraestructura en

tecnologías de información y comunicación, perfil del núcleo académico básico y productividad, entre otros), definidos en el documento denominado Anexo A de esta Convocatoria.

5 PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

- 5.1** Los programas de posgrado que soliciten su ingreso, cumplirán con el *Marco de Referencia para la Evaluación y Seguimiento de los Programas de Posgrado a Distancia* y anexos de esta Convocatoria y demás disposiciones jurídicas aplicables, disponibles en la página WEB del CONACYT: www.conacyt.gob.mx., así como en la página WEB de la SEP: www.ses.sep.gob.mx
- 5.2** Para el llenado de la solicitud en la plataforma electrónica del PNPC, es recomendable apoyarse en el Manual de Usuarios y en el Glosario de Términos disponibles en las mismas páginas WEB.
- 5.3** El formato electrónico de captura estará disponible a partir del 31 de enero de 2011 en la página WEB del CONACYT.
- 5.4** Los medios de verificación se organizarán en carpetas de acuerdo con las categorías de evaluación del *Marco de Referencia para la Evaluación y Seguimiento de Posgrados a Distancia (Versión 1)*: a) Estructura del programa; b) Estudiantes; c) Personal académico; d) Infraestructura; e) Resultados; f) Cooperación con otros actores de la sociedad; g) Planeación institucional, y h) Plan de Mejora del programa de posgrado. Se entregarán en formatos electrónicos en CD o DVD; el nombre de los archivos no excederán de 25 caracteres. Se recibirá la documentación que esté completa y se presente en tiempo.
- 5.5** Para el proceso de evaluación del programa por pares académicos los medios de verificación deberán estar disponibles en la página WEB del programa, dentro de un apartado para uso exclusivo del CONACYT y la SEP.
- 5.6** La información base para la evaluación de los programas será la contenida en la Plataforma Electrónica del PNPC y los medios de verificación entregados al cierre de la Convocatoria. Por principio de equidad, durante el proceso de Evaluación Plenaria los coordinadores académicos de los programas o sus representantes institucionales no podrán presentar información adicional.

- 5.7** Se aceptarán **solicitudes completas** que contengan los siguientes elementos: Carta de postulación institucional firmada por el representante institucional; medios de verificación ordenados conforme al numeral 7.4 y que cumplan con los requisitos de los Anexos de esta Convocatoria. Para tal efecto, la Dirección de Posgrado de la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas del CONACYT realizará una revisión de la información presentada por cada programa, notificando a la institución responsable los programas que no cumplan con los lineamientos de la presente Convocatoria. No podrá modificarse la información con posterioridad a la presentación de la solicitud; en caso de que el CONACYT requiera mayor información para la evaluación podrá solicitarse al proponente justificando la razón del requerimiento.
- 5.8** La carta institucional de postulación estará avalada por el titular de la institución.
- 5.9** La entrega de los medios de verificación podrá realizarse únicamente en las oficinas del CONACYT en la Ciudad de México, ubicadas en la Av. Insurgentes Sur número 1582, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

6. CALENDARIO

La Convocatoria y la plataforma electrónica del PNPC permanecerán abiertas durante el periodo 2010–2012 para efecto de la captura de nuevas solicitudes, salvo los días de cierre del registro electrónico.

| Calendario de Actividades Convocatoria 2012 del PNPC: | |
|--|---|
| Actividad | Fecha |
| Publicación de la convocatoria 2012 | Viernes 20 de julio de 2012. |
| Cierre de la Convocatoria | Viernes 28 de septiembre de 2012 a las 14:00 horas (Hora del Centro del país) |
| Apertura de la plataforma electrónica | 27 de julio de 2012. |
| Recepción de información (medios de verificación) y carta institucional de postulación | Del 1 al 4 de octubre de 2012 |
| Periodo de evaluación | Del 12 al 14 de noviembre de 2012 |

Los resultados se publicarán en la página WEB de CONACYT el día 28 de noviembre de 2012.

7. PROCESO DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

- 7.1** La evaluación plenaria de los programas estará a cargo de los Comités de Pares los cuales colegiadamente analizarán los programas a partir de un conjunto de categorías, criterios y demás disposiciones descritas en el Marco de Referencia para la Evaluación y Seguimiento de Programas de Posgrado a Distancia y en el documento denominado Anexos A que acompaña a la presente Convocatoria, con base en la información capturada dentro de la plataforma electrónica del PNPC y en la documentación presentada por la institución como medios de verificación al cierre de la Convocatoria.
- 7.2** Los Comités de Pares emitirán su recomendación con base en los resultados del proceso de evaluación al Consejo Nacional de Posgrado (CNP), máxima instancia encargada de seleccionar los programas de posgrado que pasarán a la segunda fase para la evaluación *in situ*.
- 7.3** La evaluación *in situ* será realizada por Comités de Pares y sus recomendaciones se someterán a la consideración del CNP para su dictamen final.
- 7.4** Los resultados de los programas aprobados se publicarán en la página WEB del CONACyT (www.conacyt.gob.mx) y en la página WEB de la SEP: www.ses.sep.gob.mx
- 7.5** A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar como parte de los Comités de Pares en el proceso de evaluación, algún miembro de la institución postulante que le corresponda ser evaluada.
- 7.6** Las decisiones del CNP serán definitivas e inapelables.

8. ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS Y SEGUIMIENTO

- 8.1** El registro de los programas aprobados con motivo de la presente Convocatoria tendrá una vigencia máxima de cinco años, o la que determine el CNP a recomendación de los Comités de Pares. Para tal efecto, se extenderá a las IES, Centros o Institutos de Investigación una constancia de acreditación de la calidad y un estímulo a la institución de acuerdo a la disponibilidad presupuesta por parte de la SEP y el CONACYT.

- 8.2** Los programas de posgrado en la modalidad no escolarizada que obtengan su registro estarán sujetos a evaluaciones intermedias (seguimiento) durante su periodo de vigencia, lo cual será notificado a las instituciones mediante una circular. Para este proceso se tomarán en cuenta las sugerencias de los Comités de Pares en los dictámenes emitidos por el CNP.
- 8.3** Los coordinadores académicos de los programas registrarán en línea, dentro de la aplicación electrónica del PNPC, la información actualizada del programa de posgrado, al menos cada semestre, como parte del seguimiento académico del programa.

9 TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD

- 9.1** Con objeto de atender las disposiciones del gobierno federal en materia transparencia y acceso a la información pública gubernamental, las instituciones participantes contarán con una página WEB de cada uno de sus programas inscritos en el PNPC, que contendrá los rubros señalados en el apartado correspondiente del Anexo A.
- 9.2** La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, según sea el caso.

10. ASUNTOS NO PREVISTOS

La interpretación de los términos de la presente convocatoria, así como cualquier situación no contemplada en la misma será resuelta por el CNP, en términos de la normatividad aplicable.

11. MAYOR INFORMACIÓN

- 11.1** En caso de problemas técnicos con la aplicación electrónica de captura de la solicitud del PNPC favor de comunicarse al Centro de Soporte Técnico, a través del correo electrónico: cocst@conacyt.mx o bien, a los teléfonos 53 22 77 08; del resto de la República marcar 01 800 800 8649; el horario de atención será de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 horas y sábados de 10:00 a 17:00 hrs.
- 11.2** Para solicitar apoyo o información relativa a la metodología de evaluación y los alcances de la presente Convocatoria, favor de comunicarse a la

Dirección de Posgrado a los teléfonos 5553227700 extensiones 1605, 1618, 1609 y 1614 con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, o recurrir a las direcciones de correo electrónico: torres@conacyt.mx, aelizalde@conacyt.mx; agutierrez@conacyt.mx, rcolin@conacyt.mx

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones jurídicas derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y demás disposiciones aplicables en la materia. Los resultados emitidos solo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases.

Emitida en la Ciudad de México, el 20 de julio de 2011.